EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SES podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, y analizada la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma de **JORGE MARIO OSPINO NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.128.047.226, se encontró que es profesional en CONTADURÍA PÚBLICA; por lo tanto, es procedente dar aplicación a la equivalencia dispuesta en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la homologación del título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (02) años de experiencia profesional, para dar cumplimiento al perfil requerido en lo que respecta a la experiencia profesional y formación académica.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificamos que **JORGE MARIO OSPINO NAVARRO** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinada por DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA, y por el Grupo de Contratos, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS, NIIF Y BUEN GOBIERNO",** y que hemos verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a), se deja constancia de ello por parte del Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria y por la Coordinación del Grupo de Contratos.
En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 11/08/2023

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Secretario General

Proyectó: Yudith Peña Durán – Contratista de la Delegatura Asociativa
Revisó: María Mónica Pérez López - Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
Aprobó: Diego Roberto Naranjo Durán - Coordinador Grupo de Contratos